



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

FE de ERRATAS

Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2023-GR PUNO/GR de fecha 31 de enero del 2023.

EN EL VISTOS, EN EL PRIMER CONSIDERANDO Y EN EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

"... Unidad Ejecutora 100: Hospital Regional Puno..."

DEBE DECIR:

"... Unidad Ejecutora **411**: Hospital Regional **Manuel Núñez Butrón**..."

EN LA PARTE CONSIDERATIVA:

EN EL PRIMER CONSIDERANDO:

DICE:

"...Que, mediante documento de la referencia 3) el Director de Educación Puno..."

DEBE DECIR:

"...Que, mediante documento de la referencia 3) el Director **del Hospital Manuel Núñez Butrón** ..."

PUNO, FEBRERO DEL 2023.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ABOG. KEITH CARLOS ENRIQUE MAMANI TICONA
JEFE OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA

TUO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR D.S. N° 004-2019-JUS, ARTÍCULO 212 RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 212.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.